RESOLUCION GD Nº 1.224/2011

***POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA RHS CONSTRUCCIONES & MANTENIMIENTOS, CON RUC 473987-6 EN LA SUMA DE G.* 78.373.500 (GUARANÍES SETENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS), *EL CONTRATO DE* CONSTRUCCION DE PORTICO DISTRITAL EN LA LOCALIDAD DE JUAN DE MENA"**

Caacupé, 05 de diciembre de 2011

VISTOS:

La Resolución GD Nº **1.057/2011 de fecha 04 de Noviembre de 2.011 "*POR LA CUAL SE AUTORIZA LA APLICACION DEL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" A FIN DE REALIZAR EL LLAMADO POR LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA PARA LA CONVOCATORIA* "CONSTRUCCION DE PORTICO DISTRITAL EN LA LOCALIDAD DE JUAN DE MENA"** ----------

Lo dispuesto en los Artículos 36, 37, 39 inc. c) de la Ley Nº 2051/03***"DE CONTRATACIONES PUBLICAS"*** y la ley 3439/07; y, ----------

CONSIDERANDO:

Que, dando cumplimiento a las disposiciones de la Ley 2051/03 se ha remitido a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas la comunicación respectiva sobre el inicio de los procedimientos de la Contratación por Concurso de Ofertas, a los efectos legales correspondientes relacionados con la contratación de servicios pretendida según ***Expediente de llamado 368474 de fecha 08 de noviembre de 2011.*** ----------

Que, respondiendo a las invitaciones cursadas a eventuales interesados para postular ofrecimientos y quienes pudieran participar a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) o Portal de Contrataciones *Públicas*, se ha presentado la empresa que se individualiza más adelante, formulando su oferta en sobres cerrados, el que fuera abierto en **fecha 24 de noviembre de 2.011**, labrándose en la oportunidad el acta respectiva, copia del mismo se halla anexa al legajo para las verificaciones que correspondan.----------

Que, la UOC elaboro un informe cuya trascripción se omite por su extensión, donde concluyó lo siguiente: **3. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN** : Atento a los procesos administrativos establecidos por la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y al análisis de las ofertas en forma técnica y económica presentada por el oferentes, así como del análisis de las documentaciones que acreditan la habilidad y legitimación para postular las ofertas requeridas en el marco de las disposiciones legales, elaboradas para regir la presente contratación directa para la prestación de los **"CONSTRUCCION DE PORTICO DISTRITAL EN LA LOCALIDAD DE JUAN DE MENA"**solicitados por la Institución Departamental, la Gobernación de Cordillera de conformidad a las disposiciones de: La Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Art. 28 que dice textualmente: *"Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia, que tenga las calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas". "Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo"…. "La máxima autoridad de la Convocante*

(Cont. De la resolución Nº 1.224/2011)

será quien resuelva sobre la adjudicación". De la misma manera el Art. 63 del Decreto 21.909/03 expresa: "La adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. *Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia. 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3. Presente el precio evaluado como el más bajo".* Habiendo realizado cronológicamente las siguientes actividades: proceso de llamado a contratación directa, publicación en el Portal de Contrataciones, invitación a probables oferentes, recepción de sobres, apertura de los mismos, tabla comparativa de precios, análisis del cumplimiento de las ofertas respecto a la invitación remitida a los oferentes, análisis del cumplimiento de las ofertas respecto de las especificaciones técnicas del llamado de contratación, la UOC sugiere al señor Gobernador, salvo su mejor parecer adjudicar a la empresa, **R.H.S. CONSTRUCCIONES & MANTNIMIENTO,** por los motivos expuestos que continuación se señalan:- Cumplió con los términos de referencia establecidos en el presente llamado en todos los aspectos importantes, sin omisión, desviación ni errores significativos que puedan alterar el objeto de la contratación.- Tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato según los documentos que presentó para la presente convocatoria.- Los precios ofertados totalizan la suma de **G. 78.373.500 (Guaranies setenta y ocho millones trescientos setenta y tres mil quinientos) con IVA Incluido.**----------

POR TANTO

EL GOBERNADOR DEL TERCER DEPARTAMENTO DE CORDILLERA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES.

RESUELVE

Art. 1º - ADJUDICAR *al Sr. **RICARDO HELMER SALDIVAR*** con RUC **473987-6** en la suma de G **78.373.500 (Guaranies setenta y ocho millones trescientos setenta y tres mil quinientos) con IVA incluido**, el contrato de Construcción de Pórtico Distrital en el Departamento de Juan de Mena. ----------

Art. 2º. ***–LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC)*** procederá a notificar a todos los Participantes la adjudicación dispuesta por la presente Resolución GD y agregará copias de las actuaciones producidas al legajo correspondiente. ----------

Art. 3º. -LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC), preparará y tramitará la firma del Contrato respectivo, en las condiciones establecidas en el Art. 36, 37, y demás concordantes de la Ley Nº 2051/03. ----------

Art. 4º –EL OFERENTE adjudicado deberá dar cumplimiento a los Artículos 39, inc. c) y 41 de la Ley 3439/2007.----------

Art. 5º. - COMUNICAR a quienes corresponda y, cumplido, archivar.----------

Dr. Carlos Maria López López
Secretario General

Abg. Pedro Milciades Duré Arguello
Gobernador